

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2021-00188

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede y conforme al art. 301 del CGP, téngase a la demandada Damaris Sánchez Cardona notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra desde el 15 de diciembre de 2021, fecha de presentación del escrito.

Requírase a la parte demandada para que suministre al Juzgado el correo electrónico de su usanza para efectos de compartirle el expediente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el escrito por ella suscrito fue enviado desde el correo del apoderado de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA